



## **ORDENANZA N° 2315/2013**

**VISTO:** La Nota N° 373/13 de la Intendencia Municipal, por la cual se remite Convenio Específico del Programa Federal de Integración Socio-comunitarias – Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias”, suscripto con la Sub-Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, dando origen al Expte. C.D. N° 6865/13, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Municipio suscribió el citado Convenio con el objetivo de la ejecución de 3.000 metros lineales de veredas y 3.000 metros cuadrados de pavimento intertrabado, a realizarse en la localidad de Junín de los Andes de la Provincia del Neuquén, en adelante “La Obra”.-

Que, para el cumplimiento del Convenio la Sub-Secretaría financiará el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de “La Obra” y asimismo otorgará un subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables.-

Que, la Sub-Secretaría procederá a efectivizar los desembolsos, conforme a lo establecido en el Cronograma de Desembolsos que, como Anexo II, forma parte integrante del presente convenio, una vez que “La Municipalidad” garantice la ejecución, en tiempo y en forma, de las obras complementarias necesarias para la correcta ejecución y finalización de las mismas.-

Que, “La Municipalidad” tendrá a su cargo crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora Municipal, integrada por un representante Técnico, un representante contable y un representante social.-

Que, “La Municipalidad” deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un plazo no mayor de Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de recepción del primer desembolso.-

Que, “La Sub-Secretaría” gestionará los desembolsos correspondientes por anticipado. Una vez aprobados los certificados de obra se procederá a efectuar las liquidaciones que correspondan, conforme el Cronograma de Desembolso acordado para la obra.-

Que, “La Municipalidad” procederá al cierre físico y financiero de cada obra, una vez realizada la rendición de cuenta final correspondiente. A tal efecto se adjuntará el Certificado de Avance Físico y Financiero, en carácter de declaración jurada, al ciento por ciento (100%) y copia autenticada del Acta de Recepción Provisorio de la Obra; acreditando la terminación de la misma en tiempo y forma.-

Que, “La Municipalidad” se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de la verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras, a la documentación y las Cooperativas en relación con estos temas.-

Que, como parte del Convenio constan los Anexos que a continuación se detallan: Anexo I Detalles de las obras, Anexo II Cronograma de desembolsos, Anexo III Reglamento general para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes, Anexo IV Planilla de rendición y certificado mensual, Anexo V Planilla de rendición final de cuenta y Anexo VI Cartel de obra.-

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2315/13.-

Que, en el Anexo I Detalles de las Obras: consta que “La Subsecretaría”, financiará un monto total de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres (\$ 1.854.993) de acuerdo al siguiente detalle:

- I. Construcción de mejoramientos del Hábitat Urbano: Pesos Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Tres (\$ 1.828.993).-
- II. Subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).-
- III. Cartel de Obra: Pesos Seis Mil (\$ 6.000).-

Que, este Concejo Deliberante a través del Despacho N° 0189/13 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 06/11/2013, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. “t”, resuelve por unanimidad aprobar el Convenio, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** RATIFÍCASE: el CONVENIO celebrado en la Ciudad de Buenos Aires en fecha 05 de Septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN, representada por el Señor Subsecretario Arquitecto Germán Nivello, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, en el marco del “PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA”, el cual integra la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a sus efectos.-

**ARTÍCULO 3°:** Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEÍS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.701/13.-**

**GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS TEOBALDO VIVEROS**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA